I. Datos Generales del Contrato

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	4	
Contrato N°	202100235		
Nombre del Supervisor	**LUZ SILENE ROMERO SAJONA**		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	Prestación de servicios		
Nombre del contratista	YESSICA PAOLA GUERRERO GARCIA		
Identificación del contratista	C.C 37729405		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato será por Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202100066	Fecha del C.D.P	(2021-01-08)
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202100225	Fecha del R.P	(2021-01-21)
Valor del contrato	Contrato Inicial: $ 31.080.000 Adición 1: $ Adición 2: $ Adición 3: $ Total: $ 31.080.000		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
(2021-01-21)	(2021-07-20)	(yyyy-mm-dd)	(yyyy-mm-dd)

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia Desde (yyyy-mm-dd)	Vigencia Hasta (yyyy-mm-dd)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial		$ 31.080.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 31.080.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 20.720.000
Valor por ejecutar		$ **10.360.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 5.180.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**FEYE-24**

II. Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual	Producto
Representar judicial y extrajudicialmente al Departamento del Atlántico en los procesos y contenciosos administrativos, en los que el Departamento del Atlántico sea parte demandante y/o demandada	1. Comparecencia a las audiencias de conciliación extrajudicial actuando como apoderada del Departamento del Atlántico, las cuales se tramitán ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos de la ciudad, desarrolladas de forma vritual; en las diligencias respectivas, previamente allegó a la procuraduría competente poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, en el que, se hace constar la postura adoptada por el comité frente al caso en estudio. 2. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante INSTITUTO DE REHABILITACIÓN ISSA ABUCHAIBE LMTDA, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo

concepto jurídico para exponer el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; posteriormente me fue otorgado poder y certificación expedida por la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada de No Conciliar, y de esta forma, comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación a la audiencia de conciliación celebrada el 27 de abril del año en curso.

En el presente, el día 12 de mayo del año en curso se expusó ante el Comité de Conciliación Departamental nuevamente el estudio del mismo, atendiendo la solicitud de Reconsideración de la decision de no conciliar elevada por el señor Procurado en diligencia realizada el 27 de abril, por ello, el comité nuevamente hace el análisis jurídico del caso y reitera su postura de no conciliar y expide certificado de No conciliación para allegarlo al despacho en diligencia que se llevará a cabo el día 27 de mayo.

3. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el convocante CARLOS PACINI CIFUENTES identificada con RAD. 066-2021, en la cual, el medio de control que pretende incoar el convocante es el de Nulidad y Restablecimiento del Derecho; en el particular la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico

dirigido a la Secretaría competente conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para exponer el caso ante el Comité de Conciliación Departamental, así, me fue otorgado poder y certificación de No conciliación expedido por la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada de No Conciliar para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada en la audiencia de conciliación celebrada el 13 de mayo.

4. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el convocante OSCAR DE LA ROSA ROJAS, identificada con RAD. 2021-298, en la cual, el medio de control que pretende incoar el convocante es el de Nulidad y Restablecimiento del Derecho; en el particular la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; y posteriormente, una vez se obtenga respuesta, se proyectará ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones

y emitiendo concepto jurídico para exponer el caso ante el Comité de Conciliación Departamental.

En el presente se llevo a caba audiencia de conciliación el 18 de mayo del año en curso.

5. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el convocante TOMAA HEREDIA GUTIERREZ, en la cual, el medio de control que pretende incoar el convocante es el de Nulidad y Restablecimiento del Derecho; en el particular la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; y posteriormente, una vez se obtenga respuesta, se proyectará ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para exponer el caso ante el Comité de Conciliación Departamental.

6. Elaboración de los requerimientos de solicitud de información, antecedentes administrativos y/o concepto ténico de cada una de las solicitudes de conciliación prejudicial asignadas en el período indicado, dirigidos a la Secretaría competente.

7. Participación en los precomité

	previo a los Comité de Conciliación. 8. Asistencia virtual a los Comités de Conciliación, en los cuales, se sustentan los casos asignados, exponiendo el planteamiento jurídicio y/o argumentación normativa como fundamento para recomendar al comité conciliar.

Asistir a las reuniones a las que sea convocada	Participación en diversas reuniones convocadas por la Secretaria Jurídica en cumplimiento del objeto contractual

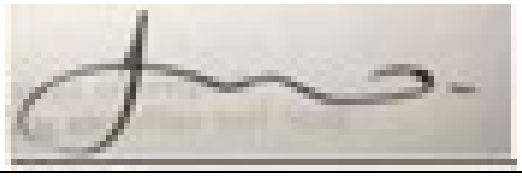
Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes: N/A.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA), quien actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla, a los **20 días de mayo del 2021**



FIRMA DEL SUPERVISOR
Identificación: 22.548.818



FIRMA DEL CONTRATISTA
Identificación: